

**PROCESO DE VENTA DE GAS LICUADO DEL PETRÓLEO – GLP
PERÍODO 1 DE JULIO DE 2.024 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2.024**

Carrera 11 # 77A - 65 Oficina 503

www.termoyopal.com.co / info@termoyopal.com.co

BOGOTÁ – COLOMBIA

PRODUCCIÓN Y MANTENIMIENTO PARA LA COMERCIALIZACIÓN DE GAS LICUADO DEL PETRÓLEO Y DISOLVENTE
1.A.

CONTENIDO

1.	ANTECEDENTES	3
2.	DEFINICIONES	3
3.	CONDICIONES DEL PROCESO	5
3.1.	Cantidad de GLP disponible para la venta	5
4.	CRONOGRAMA DEL PROCESO DE VENTA DE GLP	8
5.	DOCUMENTOS DEL PROCESO DE VENTA DE GLP	8
6.	INTERPRETACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL PROCESO DE VENTA	8
7.	CAPACIDAD, EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	9
8.	ACLARACIONES Y ADENDAS AL PROCESO DE VENTA	9
10.	EFFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS Y DECLARACIONES DE LOS OFERENTES.....	10
11.	ADMISIBILIDAD E INADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS.....	11
11.1.	ADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS.....	11
11.2.	INADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS	11
12.	DESARROLLO DE LA OFERTA	12
12.1.	REGLAS PARA LA ASIGNACION DE PRODUCTO	12
12.2.	CRITERIOS DE DESEMPATE	12
13.	SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE GLP	12
13.1.	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.....	12
13.2.	DURACIÓN DEL CONTRATO	13
14.	ANEXOS DE LA OFERTA	13

Fecha de Publicación: 29 de mayo de 2.024

**PROCESO DE VENTA DE GAS LICUADO DEL PETRÓLEO – GLP
PERÍODO 1 DE JULIO DE 2.024 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2.024**

TY GAS S.A.S. E.S.P. (en adelante TY GAS) identificada con el Nit: 830.058.558-9, con el fin de atender la demanda nacional de GLP, durante el período que inicia el primero de julio de dos mil veinticuatro (2.024), hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinticuatro 2.024, ha estructurado el proceso de venta GLP, el cual se desarrollará de acuerdo con las condiciones indicadas a continuación:

1. ANTECEDENTES

- 1.1. Que TY GAS S.A.S E.S.P. (en adelante “TY GAS”) es una entidad privada y mediante el presente documento define los términos y condiciones por los cuales asignará cantidades de Gas Licuado del Petróleo (en adelante “GLP”) producido en la Planta de Secado de Gas (en adelante “PSG”) de TY GAS.
- 1.2. Que el presente proceso de venta de GLP se sujeta a los términos y condiciones establecidos en la Resolución CREG 53 de 2011 “Por la cual se establece el Reglamento de Comercialización Mayorista de Gas Licuado del Petróleo”, y sus modificaciones.
- 1.3. Que igualmente, el presente proceso de venta de GLP se sujeta a los términos y condiciones establecidos en la Resolución CREG 063 de 2016 “Por la cual se establecen parámetros de conducta y la participación de los agentes dentro de las actividades de comercialización mayorista y distribución de GLP”.
- 1.4. Que, de conformidad con la regulación vigente, el precio del GLP producido en la PSG de propiedad de TY GAS es de precio libre.
- 1.5. Que el literal f) del artículo 6° de la Resolución CREG 053 de 2011, en concordancia con lo establecido en la Resolución CREG 154 de 2014, dispone que “Para ofrecer y vender su producto, los Comercializadores Mayoristas de GLP tienen las siguientes obligaciones: (...) f) Cuando se trate de GLP con precio libre, el Comercializador Mayorista de GLP deberá publicar en su página web las cantidades que tiene disponible para la oferta, de manera que se garantice que todos los interesados en adquirir el producto puedan presentar sus ofertas de compra en igualdad de condiciones y oportunidades.”.

2. DEFINICIONES

Adenda: adición o aclaración a los términos iniciales del Proceso de Venta.

Capacidad de Compra: la capacidad disponible de compra de los Distribuidores que adquieran GLP en el mercado mayorista, medida en Kilogramos, publicada para cada periodo de compra (semestral) por la CREG.

Será responsabilidad del Comprador administrar su Capacidad de Compra, de tal suerte que la misma no sea excedida por el Comprador al adquirir Producto de diferentes agentes.

Contrato: Es el Contrato de suministro en Firme de GLP, cuya minuta hace parte integral del presente Proceso de Venta.

Comercializador Mayorista de GLP: Significa la empresa de servicios públicos, salvo lo dispuesto en el artículo 15.2 de la ley 142 de 1994, cuya actividad es la comercialización mayorista de GLP, producido y/o importado directamente o por terceros, a Distribuidores de GLP y usuarios no regulados, según está definido en la resolución CREG 053 de 2011 o aquellas que la modifiquen, sustituyan o adicione.

Distribuidor: es la empresa de servicios públicos domiciliarios, que, cumpliendo con los Requisitos exigidos en la Regulación, realiza la actividad de distribución de GLP.

GLP: Significa una mezcla de hidrocarburos extraídos del procesamiento de gas natural o del petróleo, gaseosos en condiciones atmosféricas, que se licuan fácilmente por enfriamiento o compresión. Constituido principalmente por propano y butanos y cumplen con las especificaciones de la norma técnica aplicable.

Precio: Se refiere al precio máximo regulado de suministro de GLP en el campo de Cusiana publicado por Ecopetrol, más el precio adicional acordado por las Partes, expresado en \$/Kg.

Proceso de Venta: Términos establecidos por TY GAS en el presente documento, para la venta de GLP de precio libre para el periodo comprendido entre 1 de julio de 2.024 a 31 de diciembre de 2.024.

PSG: Se refiere a la planta de procesamiento de gas natural, de propiedad del Vendedor ubicada en el corregimiento del Morro, municipio de Yopal, Casanare.

Oferente(s): Persona jurídica, que en los términos del presente Proceso de Venta presenta Oferta para la compra de GLP ante TY GAS.

Oferta(s): Solicitud de producto en los términos del presente Proceso de Venta presentada por el Oferente a TY GAS.

Requisitos: circunstancias o condiciones necesarias para evaluar las Ofertas presentadas por los Oferentes.

3. CONDICIONES DEL PROCESO

3.1. Cantidad de GLP disponible para la venta

TY GAS tiene para la venta bajo las condiciones indicadas en este documento, las cantidades referenciadas en la siguiente tabla:

Mes	GLP Disponible para la venta [Kg]
jul-24	4,163,737
ago-24	5,121,637
sep-24	4,996,484
oct-24	4,829,935
nov-24	4,996,484
dic-24	4,728,252

Para efectos de formular la Oferta, el Oferente deberá tener en cuenta la cantidad disponible de GLP relacionada en la tabla anterior. Igualmente, en los términos definidos en la minuta del Contrato que se derive de la correspondiente asignación de la presente Oferta, los Oferentes deberán tener en cuenta que:

Atendiendo a las características técnicas del Proceso de Venta, los Oferentes deberán tener en cuenta que la Oferta mínima mensual deberá ser igual o superior a ciento doce mil (112.000) kilogramos. TY GAS no aceptará Ofertas ni asignará cantidades inferiores a esta cantidad. En consecuencia, las Ofertas que versen sobre cantidades inferiores no serán admisibles.

Las entregas/retiros deberán tener un cumplimiento mínimo mensual del noventa por ciento (90%) sobre la cantidad adjudicada.

Adicionalmente, por variaciones técnicas que pudieran dar origen a mayores cantidades de GLP durante el mes, se incluirá en el Contrato la posibilidad de asignar mayores volúmenes de producto, sujeto a la Capacidad de Compra disponible del Distribuidor, y a la manifestación expresa o tácita de aceptación del producto adicional por parte de este.

En la minuta del Contrato que hace parte del presente Proceso de Venta, se encuentran las condiciones de la entrega de GLP, entre las cuales se establece:

- a. Cantidad contratada mensual (CCM): corresponde a la cantidad de producto contratada para cada mes calendario.
- b. Factor de cumplimiento (FDC): se define como el % de la CCM que el comprador está obligado a retirar en el punto de entrega de TY GAS y que TY GAS está obligado a entregar al Comprador. Para este Proceso de Venta el factor de cumplimiento es el 90%.

- c. Cantidad contratada firme (CCF): corresponde a la cantidad de producto contratada para cada mes calendario, que el comprador está obligado a retirar en el punto de entrega de TY GAS y que TY GAS está obligado a entregar al comprador y es el resultado de la multiplicación entre la CCM y el % de FDC.
- d. Periodo de venta: desde el primero de julio de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024.
- e. Tipo de suministro: Cantidad de entrega en firme, con obligación de entrega y retiro con un FDC del 90% de la cantidad contratada mensual (CCM).
- f. Precio: Se refiere al precio del GLP objeto del suministro pactado bajo la minuta de Contrato establecida en este Proceso de Venta, el cual se encuentra estipulado en el numeral 7 de las condiciones particulares y el anexo 5 del Contrato, cuya minuta hace parte integral del presente Proceso de Venta.
- g. Precio máximo regulado de suministro de GLP en el campo de Cusiana: es el precio máximo regulado publicado por Ecopetrol, expresado en pesos por kilogramo [\$/kg], calculado de conformidad con el marco regulatorio vigente sobre las tarifas establecidas por la CREG.

TY GAS, evaluará Ofertas que como mínimo consideren el precio máximo regulado de suministro de GLP en el campo de Cusiana publicado por Ecopetrol, expresado en pesos por kilogramo [\$/kg] más el adicional de 990 \$/kg.

- 3.2. Para la asignación de las cantidades de GLP, TY GAS considerará los criterios económicos, comerciales y financieros de la Oferta presentada por el Oferente.
- 3.3. El Oferente deberá presentar la Oferta en los términos que TY GAS ha definido adjuntando a ella los documentos solicitados en el formulario de vinculación del cliente, que se encuentran en la página web:
 - a. El Oferente deberá diligenciar el “Formulario de Vinculación del Cliente” de forma integral y veraz adjuntando todos los documentos que se solicitan.
 - b. Certificación de “Conocimiento del Código de Ética y Conducta de Termoyopal”, debidamente diligenciada y firmado por el representante legal de la compañía Oferente.
 - c. Encuesta Avance implementación del PAEC, debidamente diligenciada por el Oferente.
 - d. Autorización al representante legal o apoderado de la junta directiva o asamblea general de accionistas del Oferente, cuando sea requerida de conformidad con los estatutos de la compañía Oferente, para presentar la Oferta, firmar el Contrato que formalice la compra y emitir las garantías que respalden las obligaciones del Contrato.
 - e. Certificado del RUPS del Oferente con máximo tres meses de expedición. Si de acuerdo con este certificado el Oferente tiene más de una actividad, indicar para este Proceso de Venta si actúa como Comercializador Mayorista de GLP en representación de un Distribuidor o como Distribuidor.

- f. Certificación firmada por el representante legal del Oferente que indique que, para el período de venta, tiene Capacidad de Compra, según los términos de la resolución CREG 063 de 2016; indicando la Capacidad de Compra asignada aplicable al semestre a asignar y las cantidades contratadas con Ecopetrol, con otro productor o un Comercializador Mayorista de GLP. Si actúa como Comercializador Mayorista de GLP a nombre de un Distribuidor deberá adjuntar la certificación del Distribuidor donde conste la Capacidad de Compra asignada en la regulación vigente expedida por la CREG y las cantidades contratadas por este con Comercializadores Mayoristas para el período de venta. Para cada semestre, el comprador deberá entregar a TY GAS el certificado actualizado en las condiciones establecidas en el presente literal.
 - g. Si actúa como Comercializador Mayorista de GLP a nombre de un Distribuidor deberá anexar respecto del (de los) Distribuidor(es) que representan la siguiente documentación: copia del contrato de suministro celebrado entre el Comercializador Mayorista de GLP y el Distribuidor.
 - h. Certificación de Impuesto al Carbono del Oferente, cuyo modelo se anexa.
 - i. Copia del documento del representante legal, apoderado, o quien haga sus veces.
- 3.3. TY GAS evaluará únicamente las Ofertas que cumplan las condiciones establecidas en este documento. La presentación de la Oferta implica la aceptación del Oferente de las reglas contenidas en el presente Proceso de Venta.
- 3.4. La presente invitación a ofrecer y los documentos que se produzcan en desarrollo de esta por TY GAS, no implican la aceptación por parte de TY GAS, ni crean la obligación de aceptar las Ofertas que le presenten o cualquier otra obligación.
- 3.5. Las Ofertas presentadas por los Oferentes no serán vinculantes para TY GAS toda vez que dependen del análisis para la adjudicación y posterior suscripción de Contrato.
- 3.6. TY GAS podrá solicitar a todos o a cualquiera de los Oferentes las aclaraciones o informaciones que estime pertinentes, a fin de despejar cualquier duda que se presente durante la evaluación de las Ofertas.
- 3.7. Para iniciar el despacho del producto asignado se requiere la entrega de la garantía por parte del Comprador y la aprobación de esta por parte del Vendedor.
- 3.8. Con la presentación de la Oferta, el Oferente deberá manifestar que acepta las condiciones de la minuta del Contrato, del Proceso de Venta y sus Anexos.
- 3.9. Las Ofertas que sean recibidas extemporáneamente de conformidad con lo establecido en el cronograma siguiente, no serán tenidas en cuenta para su análisis.

- 3.10. Las Ofertas presentadas por los Oferentes deberán tener un periodo de vigencia de mínimo 15 días calendario, contados a partir de su presentación.

4. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE VENTA DE GLP

Actividad	Fecha
Invitación a presentar ofertas	29/05/2024
Observaciones al proceso de venta y minuta del contrato (Hasta las 11:30 am)	31/05/2024
Respuesta observaciones proceso de venta y minuta del contrato	31/05/2024
Recibo de ofertas y documentación solicitada (Hasta las 11:30 am)	7/06/2024
Comunicación de adjudicación de cantidades de GLP por parte de Ty gas	12/06/2024
Firma del Contrato de Suministro de GLP por las partes	14/06/2024
Presentación de Garantías por parte del comprador	24/06/2024
Aceptación de Garantías por parte del vendedor	26/06/2024
Fecha de inicio del contrato - Previa aprobación de garantía por parte del vendedor	1/07/2024

5. DOCUMENTOS DEL PROCESO DE VENTA DE GLP

Forman parte integral los siguientes documentos:

- Anexos;
- Las Adendas y comunicaciones que expida TY GAS en desarrollo del Proceso de Venta (si los hay);
- Los formatos electrónicos de las Ofertas diligenciados por los Oferentes.
- Las respuestas, aclaraciones y comentarios a las inquietudes presentadas por los Oferentes en desarrollo del Proceso de Venta (si las hay); y
- Los demás documentos que se alleguen al presente Proceso de Venta.
- Los documentos del Proceso de Venta publicados en Internet serán válidos para todos los efectos legales (Ley 527 de 1999).

6. INTERPRETACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL PROCESO DE VENTA

Los Oferentes asumen toda la responsabilidad por consultar y analizar los documentos del Proceso de Venta, publicados en la página web de TY GAS. Se recomienda acceder a ellos permanentemente para verificar posibles Adendas o aclaraciones a los mismos.

El Proceso de Venta debe ser interpretado como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada.

Todas las deducciones, errores y omisiones que realicen o en que incurran los Oferentes con base en su propia información, interpretación, análisis o conclusiones respecto del Proceso de Venta, son por su exclusiva cuenta. Por tanto, TY GAS no asume responsabilidad alguna por tal información, interpretación, análisis o conclusiones.

7. CAPACIDAD, EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Para que las Ofertas sean admisibles los Distribuidores, Comercializadores Mayoristas de GLP y sus representados, deberán acreditar en sus Ofertas que:

- a) Su objeto social les permite presentar las Ofertas y ejecutar el Contrato y que por tanto cuentan con capacidad legal.
- b) La duración de la persona jurídica, contada a partir de la fecha de publicación de la Oferta, no es inferior al plazo de ejecución del Contrato y un (1) año más. Si fuere inferior, esa circunstancia se podrá subsanar dentro del plazo que TY GAS indique.
- c) Autorización al representante legal o apoderado de la junta directiva o asamblea general de accionistas del Oferente, cuando sea requerida de conformidad con los estatutos de la compañía Oferente, para presentar la Oferta, firmar el Contrato que formalice la compra y emitir las garantías que respalden las obligaciones del Contrato.

Cuando, de conformidad con el documento respectivo, el representante legal o apoderado de la persona jurídica no tenga facultades suficientes para presentar las Ofertas o para ejecutar el Contrato, se deberá anexar a las Ofertas el acta en la que conste la decisión del órgano social competente, que autorice la presentación de esta y la ejecución del Contrato.

8. ACLARACIONES Y ADENDAS AL PROCESO DE VENTA

Todas las consultas y observaciones sobre el presente Proceso de Venta serán resueltas exclusivamente mediante el correo electrónico comercial-tygas@termoyopal.com.co las cuales deben manifestarse dentro del plazo establecido en el cronograma que hace parte de este Proceso de Venta las cuales serán resueltas por TY GAS.

Toda modificación al Proceso de Venta y sus Anexos se efectuará mediante Adendas, las cuales formarán parte integral del Proceso de Venta y se publicarán en la página web de TY GAS.

Las Adendas y aclaraciones posteriores derogan a los anteriores, en cuanto se refieran a un mismo asunto.

9. NORMATIVIDAD APLICABLE AL PROCESO DE VENTA Y AL CONTRATO

El presente Proceso de Venta y la relación jurídica que surja de la Oferta se rige por las leyes vigentes en la República de Colombia y queda incorporadas a la misma las normas expedidas por la CREG, el Ministerio de Minas y Energía, normas del Código de Comercio y Código Civil en lo que éstas fueren aplicables, por las disposiciones de la Ley 142 de 1994 y las demás normas pertinentes.

10. EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS Y DECLARACIONES DE LOS OFERENTES

Al presentar las Ofertas, los Oferentes aceptan la totalidad de los términos, minuta, obligaciones, Requisitos, plazos, condiciones y exigencias previstas en el Proceso de Venta; las salvedades, apartamientos y/o condicionamientos esenciales darán lugar a que la Oferta no sea admisible.

Los Oferentes al elaborar sus Ofertas deben tener en cuenta que las mismas deben comprender y se deben sujetar a todos y cada uno de los puntos, elementos, términos, obligaciones, Requisitos, condiciones y plazos contenidos en la minuta del Contrato que forma parte de la presente Proceso de Venta.

Con la presentación de las Ofertas, los Oferentes aceptan y declaran:

- a) Que tuvieron acceso y conocimiento de los documentos integrantes del presente Proceso de Venta. Por lo mismo, aceptan que dichos documentos son completos, compatibles y adecuados para identificar el objeto y alcance del Contrato a celebrar.
- b) Que consultaron y analizaron toda la información que requerían para elaborar y formular sus Ofertas, y que TY GAS dio respuesta a todas las observaciones y solicitudes de aclaración que ellos presentaron, tanto al Proceso de Venta como a la minuta del Contrato.
- c) Que conocen las condiciones bajo las cuales se desarrollará el objeto del Contrato, y que en la confección de sus Ofertas tuvieron en cuenta las características determinantes que incidirían sobre la ejecución de estos.
- d) Que toda la información contenida en sus Ofertas es veraz y exacta, y no existe falsedad alguna en la misma, y que TY GAS está facultada para verificar lo anterior y, en caso de encontrar yerros, inconsistencias o discrepancias, podrá no admitir las Ofertas.
- e) Que conocen y aceptan los términos, obligaciones, Requisitos, plazos, condiciones y exigencias que obran en el presente Proceso de Venta, sin condicionamientos, comentarios, salvedades, excepciones, contradicciones o modificaciones.
- f) Que declaran, bajo la gravedad del juramento, que:
- g) En caso de que le fueren asignadas cantidades, se obligan a suscribir el Contrato, y a aportar los documentos que se requieran para su ejecución.
- h) Que asumirán todas las obligaciones legales y contractuales necesarias para el debido cumplimiento del objeto del Contrato, y en especial actuarán con toda la diligencia y cuidado que les son propias a la naturaleza de estos, de conformidad con el artículo 1603 del Código Civil.
- i) Que están en capacidad de ejecutar de manera completa e integral las obligaciones emanadas del Contrato que se celebraría como conclusión del Proceso de Venta y aceptan las formas de pago previstas en la minuta respectiva.
- j) Que sus recursos provienen de actividades lícitas y están ligados al desarrollo normal de las actividades propias de su objeto social, y que, en sentido contrario, los mismos no provienen de ninguna actividad ilícita de las contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo sustituya, adicione o modifique.
- k) Que no han efectuado transacciones u operaciones destinadas a actividades ilícitas de las contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo sustituya, adicione, o modifique, o a favor de personas relacionadas con dichas actividades.

- l) Que para la ejecución del Contrato no contratarán con terceros que realicen operaciones o cuyos recursos provengan de actividades ilícitas de las contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo sustituya, adicione, o modifique.
- m) Que cumplen con las normas sobre Prevención y Control al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (LA/FT) que le resulten aplicables, teniendo implementadas las políticas, procedimientos y mecanismos de prevención y control al LA/FT que se deriven de dichas disposiciones legales.

Presentadas las Ofertas, aquellas son inmodificables e irrevocables. Por ello, los Oferentes no podrán retirar, modificar o condicionar los efectos y alcance de sus Ofertas.

La circunstancia de que los Oferentes con los cuales se celebre el Contrato que se desprenda del Proceso de Venta, no hayan estudiado o verificado toda la información que pueda influir en la elaboración de sus Ofertas, no los eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que les correspondan, ni les dará derecho a reclamaciones, reembolsos o ajustes de ninguna naturaleza.

11. ADMISIBILIDAD E INADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS

11.1. ADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS

Las Ofertas serán admisibles cuando hayan sido presentadas oportunamente y se encuentren ajustadas a las reglas establecidas en este Proceso de Venta y no se halle comprendida en una o varias de las causales de inadmisibilidad que aparezcan en el presente documento.

11.2. INADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS

Serán inadmisibles las Ofertas que se encuentren incursas en una o varias de las siguientes situaciones, o en las restantes causales de inadmisibilidad que aparezcan en la oferta:

- a) Cuando, sin perjuicio de la posibilidad de subsanación prevista, las Ofertas no cumplan con uno o varios de los Requisitos.
- b) Cuando las Ofertas: (i) se presenten en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad; (ii) sean extemporáneas, o contengan condiciones adicionales o modificaciones a las establecidas en el Proceso de Venta y sus Adendas.
- c) Cuando los Oferentes se encuentren en una o varias de las siguientes situaciones: (i) tengan un conflicto de interés de origen legal o contractual; (ii) se encuentren en situación de incumplimiento frente a las normas de prevención y control al lavado de activos y el financiamiento del terrorismo que les sean aplicables.
- d) Cuando los Oferentes, con ocasión de su participación en la Oferta incurran en grave violación del Código de Ética de TY GAS o cuando los Oferentes incurran en una causal de disolución no enervada antes de la publicación de la Oferta.
- e) Cuando los Oferentes, de manera expresa, indiquen que no cumplen con un requisito o que no aportan un documento cuya ausencia es insubsanable en la Oferta, o que su Oferta se encuentra condicionada.
- f) Cuando las Ofertas estén incompletas o cuando contengan defectos que no sean subsanables.
- g) Cuando la información consignada en los documentos que integran las Ofertas no sea veraz, esto es, no corresponda a la realidad.

12. DESARROLLO DE LA OFERTA

12.1. REGLAS PARA LA ASIGNACION DE PRODUCTO

TY GAS efectuará los estudios del caso y el análisis comparativo de las Ofertas, para aceptar aquella(s) Oferta(s) que le sea(n) más favorable(s) y esté(n) ajustada(s) a los Requisitos exigidos en los términos del Proceso de Venta.

La evaluación económica de la Oferta se hará con base en el criterio de mayor Precio, teniendo en cuenta las cantidades de GLP solicitadas por el Oferente.

Para cada mes evaluado, se adjudicarán las cantidades correspondientes a las mejores dos Ofertas que obtengan el mayor Precio ofertado distribuyendo el producto en función de la cantidad ofertada por cada Oferente y el Precio. Si estas Ofertas no alcanzan a cubrir la totalidad del Producto disponible para la venta en el mes respectivo, TY GAS evaluará las Ofertas siguientes, que cumplan con los criterios de Precio establecidos en el presente Proceso de Venta procurando adjudicar la totalidad de las cantidades disponibles en el Proceso de Venta.

No obstante, TY GAS hará las validaciones correspondientes para determinar los demás criterios de asignación de producto a sus oferentes.

TY GAS siempre podrá declarar desierto el Proceso de Venta o dejar sin adjudicar cantidades por no reunir las condiciones esperadas en este documento.

12.2. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de que se presenten empates respecto al Precio en el mismo mes a adjudicar, se adjudicará proporcionalmente a las cantidades ofertadas, máximo hasta alcanzar las cantidades disponibles para la venta del respectivo mes.

13. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE GLP

13.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los Oferentes deberán suscribir el Contrato dentro del plazo indicado en el cronograma. Este término podrá ser prorrogado a discreción de TY GAS.

No obstante a los plazos establecidos en el Cronograma del Proceso de Venta, el inicio del suministro solo tendrá lugar previa aceptación y aprobación de la Garantía en los términos del Contrato, en el evento en que el Comprador no presente la Garantía a satisfacción del Vendedor, el Contrato se entenderá incumplido y el Vendedor podrá ejercer las acciones contractuales y legales a que haya lugar.

13.2. DURACIÓN DEL CONTRATO

La duración del Contrato será por el periodo comprendido entre el primero (1) de julio de dos mil veinticuatro (2024) y el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), más cuatro meses para balances y cierre del Contrato.

14. ANEXOS DE LA OFERTA

ANEXO No. 1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

ANEXO No. 2. CONTRATO DE SUMINISTRO EN FIRME DE GAS LICUADO DEL PETRÓLEO.

ANEXO No. 3. CERTIFICACIÓN DE CONOCIMIENTO DEL CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA DE TERMOYOPAL

ANEXO No. 4. ENCUESTA AVANCE IMPLEMENTACIÓN DEL PAEC

ANEXO No. 5. FORMATO CERTIFICACIÓN IMPUESTO AL CARBONO.

ANEXO No. 6. FORMULARIO DE VINCULACIÓN O ACTUALIZACIÓN DE PROVEEDOR/CLIENTE

ANEXO No. 8. PAEC carta proveedores

15. COMUNICACIONES DEL PROCESO DE VENTA DE GLP

La recepción de las Ofertas se realizará vía correo electrónico en el buzón: comercial-tygas@termoyopal.com.co